



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El día 3 de Diciembre del corriente año se publicó en el Boletín Oficial la Resolución 956/2018 del Ministerio de Seguridad de la Nación. La misma modifica el Reglamento General para el empleo de armas de fuego por parte de los miembros de las fuerzas federales de seguridad: Policía Federal, Gendarmería, Prefectura Naval y Policía de Seguridad Aeroportuaria. No es un dato menor recordar que son fuerzas que de alguna manera u otra están involucradas en la desaparición y asesinato de dos jóvenes en la Patagonia en lo que va de este Gobierno: Santiago Maldonado en Chubut y Rafael Nahuel en Río Negro.

Dicha Resolución modifica el protocolo de acción de las fuerzas de seguridad y habilita el uso de armas de fuego no solo en casos de defensa propia o de otras personas cuando hay peligro inminente de muerte o de lesiones graves, sino que lo hace extensivo para situaciones como "impedir la fuga" e incluso habilita, en estos casos, a que las fuerzas de seguridad no se identifiquen cuando interpreten que tal acción llevaría más peligro a ellos mismos o a terceros. En definitiva, un Reglamento que busca legitimar el "gatillo fácil", el disparo por la espalda, ese que ya se llevó la vida de Rafael Nahuel por citar un caso de nuestra provincia.

La Coordinadora Contra la Represión Policial e Institucional (Correpi) se ha pronunciado sobre la misma y ha dicho que "convierte en ley el gatillo fácil". Justamente una organización reconocida nacionalmente por su lucha incansable contra los innumerables casos de gatillo fácil en nuestro país nos alerta: "Desde hoy, no serán judicialmente cuestionables los fusilamientos que se produzcan cuando se presuma verosímelmente que el sospechoso pueda tener un arma letal" y a su vez remarcan: "Nunca ha sido tan evidente que la represión es política de estado".

Pero no solo se trata de la política de estado que Bullrich y Macri llevan adelante, a la cual repudiamos y estamos en profundo desacuerdo, estamos hablando de una Resolución que no respeta la pirámide normativa estatal y contradice tratados internacionales, el Código Penal y a la misma Constitución Nacional.

El pasado mes se cumplieron 70 años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la misma dice en su artículo 11: "Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su



Legislatura de la Provincia de Río Negro

defensa". Con esta reglamentación ya no estamos hablando de situaciones de defensa propia, estamos hablando de habilitar a que las fuerzas federales de seguridad disparen sin preguntar y hasta incluso sin anunciarse. Ni hablar de un juicio público cuando se está dando vía libre para que disparen por la espalda.

La mencionada Resolución 956/2018 pretende, a través de una reglamentación del Ministerio de Seguridad, reformar el código penal. Eugenio Zaffaroni lo explica muy sencillamente: "El deber del policía es defenderte legítimamente. La legítima defensa requiere una agresión ilegítima en curso o inminente. La cadena de mando tiene que tener cuidado con lo que está haciendo, está incitando a las fuerzas de seguridad a violar la ley penal".

La decisión del Presidente de incentivar a las fuerzas de seguridad a "meter bala", es concordante con el retroceso de las políticas de Memoria, Verdad y Justicia, con la persecución a la oposición política, la represión de la protesta social y la profundización de un modelo económico que hunde en la miseria a millones de seres humanos, destruye la industria nacional, ataca a la educación y la salud públicas, clausura el desarrollo científico y tecnológico, con el único propósito de endeudar al país en favor de los bancos, el FMI y los familiares y amigos de Mauricio Macri.

Como saben que el pueblo va a seguir reclamando y defendiendo sus derechos en las calles, han pergeñado una especie de "bando militar", que en clave de Patricia Bullrich debe leerse como "pena de muerte para todo aquel que se resista, para quienes se den a la fuga, para los que amaguen a usar un arma", solo por mencionar algunos casos que ampara la resolución.

A través de esta resolución/bando el Poder Ejecutivo Nacional le ha declarado la guerra al Estado de derecho, a la división de poderes y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos con Jerarquía Constitucional.

En función de lo expresado consideramos imprescindible que el Poder Ejecutivo Provincial comunique oficialmente al Gobierno Nacional la decisión de rechazar en todos sus términos la Resolución N° 956/2018, como así también que se instruya a las fuerzas provinciales para que se abstengan de su aplicación en todo el territorio provincial, en resguardo de los Derechos, Garantías y Responsabilidades que instituye la Constitución Provincial, en especial el derecho a la vida y a la libertad establecidos en los Artículos 16 y 17.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Por ello;

Autor: Héctor Marcelo Mango, Carina Isabel Pita.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo la urgente necesidad de informar oficialmente al Ministerio de Seguridad de la Nación la decisión del gobierno de la Provincia de Río Negro de rechazar en todos sus términos la resolución n° 956/2018 emitida por ese Ministerio, e instruir a las fuerzas de seguridad provinciales para que se abstengan de aplicar dicha resolución, en resguardo de los derechos, garantías y responsabilidades que instituye la Constitución Provincial, en especial el derecho a la vida y a la libertad establecidos en los artículos 16 y 17.

Artículo 2°.- De forma.